

PRUEBA DE APTITUD PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE
INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

SUPUESTO PRÁCTICO

EJERCICIO 1.

El Ayuntamiento de INTES, de 37.000 habitantes, proyectó construir una pista de atletismo en el año 2021, con un coste estimado de 300.000,00 euros, que serían financiados de la siguiente forma:

Entidad	Aportación (€)
Ayuntamiento	200.000,00
Comunidad Autónoma	100.000,00
Suma...	300.000,00

Para hacer efectiva la aportación municipal, el Pleno aprobó un crédito extraordinario, financiado con parte del remanente líquido de tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2020, en sesión celebrada el 15/03/2021.

La Comunidad Autónoma suscribió el oportuno Convenio con la Corporación, en el que se comprometía a sufragar una tercera parte del coste total de las obras, ingresando en la Tesorería Municipal los 100.000,00 euros previstos inicialmente el 16/09/2021.

Las obras se adjudicaron el 1 de mayo de 2021 y el contrato se firmó el día 25 del mismo mes, con un plazo de ejecución de seis meses. No obstante, ante las dificultades en el suministro de materiales, por el contratista se solicitó una prórroga de un mes, que le fue concedida por el Órgano de Contratación.

El día 30 de diciembre se levanta la correspondiente Acta de Recepción de la obra.

A dicha fecha, la ejecución de la aplicación presupuestaria 3420-62200, denominada "Instalaciones deportivas. Inversión nueva en edificios y otras construcciones", era la siguiente:

Concepto	Importe (€)
Créditos iniciales	0,00
Créditos extraordinarios	200.000,00
Créditos generados por ingresos	100.000,00
Créditos definitivos	300.000,00
Retenciones de crédito	300.000,00

Créditos autorizados	300.000,00
Gastos comprometidos	290.000,00
Obligaciones reconocidas	250.000,00

El día 10 de enero de 2022 se emite la certificación final de las obras, en la que se recoge un exceso de mediciones de las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, que en global no representan un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. En base a ello, el contratista presenta la correspondiente factura por importe de 69.000,00 euros.

El Concejal de Hacienda solicita al Interventor que adopte las medidas oportunas para el pago inmediato de la anterior factura, con el fin de cumplir con las normas sobre morosidad y con el período medio de pago.

No teniendo la Corporación aprobado el Presupuesto General para 2022, se pide al opositor:

1º.- Identificar los medios de financiación de la factura pendiente, con indicación del procedimiento y del tiempo estimado para su tramitación.

2º.- Indicar los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, sobre la regla de gasto y sobre la morosidad de las medidas anteriores.

EJERCICIO 2.

En el Ayuntamiento de Villa Superior la fiscalización se realiza en régimen de requisitos básicos por acuerdo en este sentido del Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo ha considerado trascendentes en el proceso de gestión únicamente los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Así mismo, ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Se presentan ante el órgano interventor para su examen y, si procede, informe, los expedientes que se detallan a continuación.

Indique breve y motivadamente, para cada uno de ellos:

- a) Si existe obligación de informar y, en su caso, el tipo de control aplicado (financiero, de fiscalización limitada, fiscalización plena u otros)
- b) Si considera que debe realizar informe:
 - a. El carácter favorable o desfavorable de éste
 - b. la forma de realizarlo (informe colectivo, individualizado, mediante diligencia)
 - c. La normativa en la que se sustenta
 - d. Los efectos suspensivos o no de dicho informe

CASO 1: El departamento de gestión tributaria del Ayuntamiento nos envía, junto con el expediente completo, propuesta de resolución de estimación de recurso y procedencia de anulación de liquidación y devolución de 18.325,00 € correspondientes a la liquidación nº 2019/8/08 del impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CASO 2: Sin que se haya remitido previamente la propuesta de resolución de devolución, a través de la Tesorería Municipal se nos remite orden de pago de devolución de fianza por cumplimiento satisfactorio del contrato, acompañada de los siguientes documentos:

- Decreto del Concejal delegado de Contratación y Patrimonio por el que se resuelve la devolución de una fianza por importe de 151.312,00 € por cumplimiento del contrato derivado del expte. 202100025.
- Informe del Tesorero municipal indicativo de la acomodación de la orden de pago al Plan de Disposición de Fondos.
- Decreto de Alcaldía delegando las funciones de contratación en el concejal del área.

CASO 3: Se presenta propuesta de modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos de la que forma parte el Ayuntamiento. Dicha propuesta consiste en incrementar el porcentaje de participación municipal, como consecuencia de la salida de dicha entidad de otro ayuntamiento, sin que dicho cambio incremente la aportación

municipal ni afecte a la estabilidad o a la sostenibilidad del ayuntamiento. Junto con la propuesta se acompaña el expediente, que cuenta con toda la documentación pertinente, siendo los informes que le acompañan de carácter favorable.

CASO 4: Se remite por el Departamento de Cultura propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de las Ayudas a asociaciones de carácter cultural para el desarrollo de actividades de fomento, junto con el expediente y los preceptivos informes favorables.

CASO 5: Se remite por el Departamento de Recursos Humanos propuesta de aprobación de expediente y de las bases y convocatoria de dos plazas de técnico contable por oposición, junto con el expediente y los preceptivos informes favorables. Consta expresamente en el expediente Retención de Crédito, certificado de existencia de plaza vacante en plantilla, Oferta de Empleo Público e informes acreditativos del cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos y de la normativa sobre programas de selección de funcionarios.

EJERCICIO 3.

El Ayuntamiento de INTES lleva su contabilidad adaptada a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Con fecha 31/01/2022 recibe un ingreso de 900,00 euros por la venta de un vehículo.

Revisado el inventario, dicho vehículo no consta dado de alta, ni tampoco se realizó el correspondiente registro contable.

Investigando al respecto, el citado vehículo deriva del Plan Provincial del año 1999, en el que se aprobó una línea de inversiones en equipamiento sufragadas íntegramente por la Diputación Provincial, a petición de cada uno de los Ayuntamientos interesados. En el expediente figura un Acta de Entrega del vehículo, de fecha 01/01/2000 con destino a los servicios de medio ambiente municipales; así como el coste de adquisición para la Diputación, que ascendió a 18.631,38 euros.

De conformidad con las normas de la de la Intervención General de la Administración del Estado, contenidas en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, el período máximo de amortización de esta clase de vehículos es de 14 años.

Se pide al opositor:

Contabilizar las operaciones a realizar por el Ayuntamiento en el año 2022, indicando, en su caso, su incidencia presupuestaria y valorando todas las alternativas posibles.

EJERCICIO 4

1º) Un inmueble urbano es adjudicado a un cónyuge el 4 de diciembre de 2021, como consecuencia del cumplimiento de una sentencia de divorcio, siendo el régimen económico del matrimonio de gananciales.

El inmueble se valora por importe de 360.000,00 €. No obstante, la Administración tributaria ha realizado la comprobación pertinente, y lo ha valorado en 380.000,00 €.

La fecha de adquisición del inmueble por el matrimonio fue el 20 de octubre de 2014 por valor de 350.000,00 €, teniendo en ese momento el inmueble un VC de 250.000,00 €, siendo el VC del suelo de 62.500,00 €.

El valor catastral de la construcción a fecha 4 de diciembre de 2021 asciende a 174.000,00 € y el valor catastral del inmueble a 290.000,00 €.

2º) El inmueble anterior es transmitido por el cónyuge adquirente en fecha 5 de marzo de 2022, siendo el precio de venta de 410.000,00 € según escrituras. Los gastos de esta transacción ascienden a 45.600,00 € (incluye impuestos por valor de 39.500,00 €).

El valor catastral del inmueble no se ha modificado desde al año 2018. El tipo de gravamen fijado por el ayuntamiento es el máximo previsto en la ley.

PREGUNTA:

Calcule para cada transmisión la cuota íntegra resultante a la vista de la normativa vigente, teniendo en cuenta que en ambos casos el sujeto pasivo solicita que se le realice el cálculo que le resulte más favorable. Se deberán explicar los cálculos realizados.